

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.
 Número suelto, **25 céntimos.**
 Los **anuncios se insertarán** al precio de **25 céntimos por línea.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 14 de Abril de 1914.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

EXPOSICION.

SEÑOR: La situación económica de los Maestros de primera enseñanza que sirven las Escuelas de la provincia de Navarra, los constituye en régimen de notoria desigualdad que ha procurado remediar este Ministerio invitando á la Diputación Foral á implantar los aumentos de sueldo para dichos Maestros por Real orden de 3 de Noviembre de 1911.

Iniciada con esa disposición ministerial una gestión conciliadora que sin merma de ningún derecho solucionara el caso, ha podido por fin el Ministro que suscribe encontrar una solución de armonía, que de acuerdo con el

Consejo de Ministros, somete á la aprobacion de V. M. en el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 8 de Abril de 1914.
 —SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Francisco Bergamin Garcia.*

REAL DECRETO.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Escuelas de Navarra se proveerán por oposicion ó concurso ó previos los demás procedimientos que las Leyes y Reglamentos establezcan.

Los Ayuntamientos de las poblaciones en las que se produzcan las vacantes, formularán propuestas unipersonal entre los concursantes ó entre los aprobados en la oposicion, y los nombramientos de los propuestos los harán el Ministro, el Director general ó el Rector, en sus casos respectivos.

Las oposiciones se efectuarán en la capital de la provincia, y los sueldos de los Maestros serán los señalados ó que se señalen para los demás de la Nación.

Art. 2.º La Diputación, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Navarra, abonará por personal y material de Primera enseñanza la suma de 585,780 pesetas, á que ascendía el total gasto presupuestado para esta atencion en dicha provincia en 1901. El resto queda á cargo

del Estado, como en las demás provincias.

Art. 3.º Se creará una Caja especial para el pago de atenciones de la enseñanza de Navarra. En esta Caja ingresará la Diputación la suma á que se refiere el artículo anterior y lo que en la actualidad satisface por Instituto y Escuelas Normales. La Caja rendirá sus cuentas al Estado y á la Diputación, y abonará al Profesorado sus asignaciones, en la parte que reciba de la Diputación, sin descuento alguno.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamin Garcia.*

(Gaceta del 9 de Abril de 1914.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.175.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporacion Municipal durante el mes de Marzo del corriente año.

Sesion del día 6.

Presidencia del primer teniente de Alcalde D. Luis Roldan Trápaga.

Acta anterior aprobada.

Se acordó enviar el pésame al señor Director de la Escuela de Montes, por los sucesos ocurridos

en el Escorial, así como nombrar una Comision para que gestione sea trasladada dicha Escuela á esta Ciudad.

Se acordó el pago de un haber al Sr. D. Angelmo Leon, por suministro de cebada.

Se concedió una gratificacion á Francisco Mendoza y Juan Gonzalez.

Se acordó el pago de sus haberes al empleado suspenso D. Isaac Díaz.

Se acordó pasar á la Comision correspondiente una proposicion del Sr. Santos Palomero, relativa á la propiedad de unos terrenos donde estuvieron los polvorines viejos en la Rubia.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 13.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Luis Roldan Trápaga.

Acta anterior aprobada.

Se acordó adquirir una máquina de escribir y otra de calcular.

Se acordó el nombramiento de una Comision para que haga las gestiones necesarias cerca de las Corporaciones ó Autoridades competentes para conseguir que se desaloje la capilla de San Gregorio y sea rehabilitada al culto.

Se concedió licencia para acometer al alcantarillado al dueño de la casa n.º 22, de la calle de Pi y Margall.

Se concedió á D.ª Andrea Gato

la propiedad de la sepultura número 65, de 3.ª clase, del cuadro 1.º del Cementerio Católico.

Se acordó el pago de varios he de haberes por locales ocupados con motivo de las pasadas elecciones de Diputados á Cortes.

Se acordó quedar enterado de la autorizacion concedida por el Gobernador Civil de la provincia para adquirir sin las formalidades de subasta la cebada necesaria para el sostenimiento del ganado del parque municipal.

Se acordó pasar á la Comision correspondiente una instancia del arriendode consumos de esta Ciudad, solicitando indemnizacion de las cantidades que le correspondan por arbitrio de carbones durante los años de 1912, 13, 14 y 15.

Se acordó el pago de un he de haber á D. Felipe Gonzalez por suministro de cebada.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó el pago de un he de haber á D. Juan B. Solís por leche suministrada al Consultorio «Gota de Leche».

Se concedió licencia para construir una tapia en la carretera de Santander á D. Lorenzo Asensio.

Se concedieron licencias para acometer á la red general del alcantarillado á D. Mariano Velasco para la casa n.º 6, de la calle del Nogal y á D. Santiago Guadilla para el edificio donde se halla instalada la Diputacion provincial.

Se acordó conceder licencia á don Pedro Prada para construir una tapia en la calle del Empecinado, n.º 3, aprobando el acta de señalamiento de línea y el precio de doce pesetas el metro cuadrado de terreno que deja á beneficio de la vía pública.

Se aprobó el acta de señalamiento de línea en la calle de San José, con objeto de adjudicar la parcela que resulte á D.ª Anastasia Zubia, señalándose el precio del terreno á razon de seis pesetas metro cuadrado.

Se concedió un socorro á Florentina Medina.

Se acordó desechar una instancia de la Sociedad «Talleres de Gabilondo», relativa al pago de arbitrios sobre los hierros de ángulo.

Se concedieron en propiedad las siguientes sepulturas:

A don José María Gonzalez, la número 12, de 2.ª clase, del cuadro 27.

A D. Juan Fernandez, la número 15, de 2.ª clase, del cuadro 3.º.

A D. Manuel Fábregas, la número 35, de 3.ª clase, del cuadro 14.

Fueron aprobadas las cuentas del Consultorio «Gota de Leche» correspondientes al pasado mes de Febrero.

Se acordó sacar á subasta el servicio de transporte de materiales de las obras que se ejecuten por Administracion durante el corriente año.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó aceptar la renuncia del cargo de marcador hecha por Donato Bermejo.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de títulos del saneamiento á los señores D. Juan Martin Alvarez, D. José Suarez y D. Teófilo Gil.

Se acordó autorizar á la señora M. M. Ahreus, para instalar por su cuenta y como prueba un foco de gas marca Fharo, en la Plaza de la Libertad por término de 3 meses.

Se aprobó el pliego de condiciones para subastar 250 quintales métricos de cebada con destino al ganado del Parque y como precio el de 25 pesetas 50 céntimos cada quintal.

Se concedió licencia á D. Mariano Herrero para hacer varias obras en la sepultura de su propiedad, de 2.ª clase, número 137, del cuadro 8.º.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 27.

Presidencia del Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó conceder una pensión á la viuda de D. Eduardo Silva.

Se designó á los asociados don Ubaldo Fernandez, D. Eduardo Romero y D. Manuel Vall, para formar parte de la Junta de saneamiento.

Se acordó apercibir al Jefe del personal práctico y varios Capataces por faltas cometidas.

Se acordó el pago de una certificacion de obras al contratista señor Cortés.

Se acordó imponer una multa

á D. Rafael Zarzuelo por haber ejecutado obras sin licencia en el camino de Casasola.

Fué desestimada la licencia solicitada por D. Leopoldo Zan, para ejecutar varias obras en la casa número 3, de la calle de Rua Oscura.

Se acordó no acceder á lo solicitado por D. Francisco Fernandez para que se le releve del pago de uno de los arbitrios que satisface por los carruajes que tiene destinados á la industria.

Se acordó conceder á D.ª Francisca Perez, 4 metros 5 centímetros cuadrados de terreno en el cuadro 29, dando frente al paso transversal n.º 5 del Cementerio Católico, así como para que construya una sepultura.

Se concedió licencia á D. Eugenio Muñoz Ramos, para hacer obras en la sepultura de su propiedad, n.º 140, de 2.ª clase, del cuadro 8.

Se autorizó á D.ª Juana Gutierrez para establecer un depósito de vacas lecheras en la calle de Ruiz Zorrilla, n.º 28.

Así mismo se autorizó á doña Jesusa Arranz para trasladar un depósito de vacas, desde la calle de Pí y Margall á la de la Cadena, número 6.

Fué denegada la pretension de D. Alvaro Martin, para que se le colocase un mostrador de mármol en la caseta n.º 30, del Mercado del Campillo.

A propuesta del señor Síndico, se acordó que la rescision del contrato de arrendamiento de la casa n.º 7, de la calle del Rosario, debe concluir en el día en que se entregue al propietario la llave del local.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó conceder una gratificacion al Guardia Epifanio Mucientes.

Se acordó quedar enterado de una instancia del Centro de Sociedades obreras, recordando otra en la que solicitaban les fuera cedido uno de los inmuebles de la Corporacion, ya gratuito ó por su justo precio.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Valladolid 6 de Abril de 1914. —El Secretario, *Rufino Zaragoza*.

7 de Abril de 1914.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento, El Alcalde accidental, *Luis Roldan*.

Ayuntamiento. —Sesion ordinaria 8 de Abril de 1914.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion al anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico. —*Rufino Zaragoza*. — V.º B.º, El Alcalde, *Antonio Infante*.

Núm. 1.176.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1914. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administracion durante los días 23 al 28 de Marzo de 1914.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos = Pesetas
Al Auxiliar de la Seccion de jardines, importe de los jornales devengados por dos oficiales de albañilería y dos de carpintería, empleados los primeros en la construcción de una cascada-fuente y los segundos en la de bancos para el sitio llamado el merendero en los jardines del Campo Grande; un oficial de pintura pintando la verja de la estatua al Conde Ansurez y dos obreros que han trabajado en el invernadero del Prado de la Magdalena.	108
Al mismo, importe de seis jornales devengados por una huebra, empleada en el transporte de materiales para las obras anteriormente indicadas al precio de 4 pesetas 95 céntimos jornal.	29'70
Al Jefe del personal práctico de la Seccion de Obras, por 166 portes de cuñas, grava, arena, morrillo y hormigon para las diferentes obras municipales á razon de 0'80 pesetas porte.	132'80
Al Administrador del Matadero público, los jornales devengados por dos obreros ocupados en los trabajos de dicho establecimiento.	18
TOTAL.	288'50

Importa el presente estado, la suma de doscientas ochenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, por los trabajos anteriormente citados, cuyos jornales se han satisfecho á los nueve obreros y huebras que se detallan en las listas pasadas por las respectivas secciones en las que constan los nombres, domicilios y demás circunstancias de dichos obreros.

Valladolid 31 de Marzo de 1914. — El Contador, *Nicolás G. y Peña*.

V.º B.º, El Alcalde, *Antonio Infante*.

Valladolid. —Ayuntamiento, sesion ordinaria 8 de Abril de 1914.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion á la anterior nota de gastos. Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico. —*R. Zaragoza*. — V.º B.º Alcalde, *Antonio Infante*.

Num. 1.187.

Corcos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el repartimiento de consumos para el corriente año, queda expuesto al público, desde esta fecha por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan revisarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho; pues pasado, no serán atendidas cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Corcos 10 de Abril de 1914.—El Alcalde, Domingo Pesquera.

Núm. 1.184.

Cubillas de Santa Marta.

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes en el plazo de ocho días, pues transcurrido este no serán atendidas.

Cubillas de Santa Marta 7 de Abril de 1914.—El Alcalde, Rufino F. Barredo.

Núm. 1.183.

Iscar.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Pablo Gutierrez, hijo natural de Eusebia Gimenez, número 21 del sorteo del actual reemplazo, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la ley, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y su cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades

y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación ante la Excmo. Comisión mixta.

Iscar á 4 de Abril de 1914.—El Alcalde, Baldomero Martín.

Num. 1.173.

Palazuelo de Vedija.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1915, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes de Abril, con los documentos correspondientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Palazuelo de Vedija 11 de Abril de 1914.—El Alcalde, Martín Villar.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Bustillo de Chaves
Castroponce

Num. 1.186.

Pedrajas de San Esteban.

Terminado el repartimiento general de consumos correspondiente á esta villa para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia á fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados alegar cuantas reclamaciones contra el mismo crean conducentes á su derecho, apercibidos que transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban 8 de Abril de 1914.—El Alcalde, Celedonio García.—P. S. M. El Secretario, Rufino Basas.

Num. 1.197.

Rubi de Bracamonte.

Por defunción del que la desempeñaba, y servida interinamente la plaza de Médico Ciru-

jano titular de esta villa, se anuncia su provisión en propiedad con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veinticinco familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado el cual se tendrán por extemporáneas las que se presenten.

Rubi de Bracamonte 3 de Abril de 1914.—El Alcalde, Pedro Sobrino.

Núm. 1.196.

Santibañez de Valcorba.

Formado y terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el cupo de Consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y formular las reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Santibañez de Valcorba 11 de Abril de 1914.—El Alcalde, Tomás Gomez.

Núm. 1.181.

Sardon de Duero.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos, Arsenio Alvear Rodrigo, Daniel Iglesias Vicente y Eliseo Parra Mendiuti, números 1, 2 y 8, del sorteo y Reemplazo del año actual, apesar de haber sido citados en forma legal; se ha instruido contra los mismos, los oportunos expedientes con sujeción á lo dispuesto en el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados, se les ha declarado prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia para el día 9 del próximo mes de Mayo por ser el día señalado á este pueblo para el juicio de exenciones, apercibidos que de no

comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sardon de Duero 11 de Abril de 1914.—El Alcalde, Florentino Santos.—El Secretario, Daniel Zamora.

Núm. 1.188.

Villafranca de Duero.

Terminado el cuaderno ó recuento de ganadería de este término municipal, según dispone el artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Villafranca de Duero á 7 de Abril de 1914.—El Alcalde, Federico Seco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia
ó instruccion**

Num. 1.195.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por D. Antonio Fernandez Gutierrez, de esta vecindad, contra D. Mateo Morezuela Ballesteros, de paradero ignorado, sobre pago de mil seiscientas pesetas, intereses y costas, fueron embargadas al deudor y se saca á pública subasta las fincas siguientes:

Una huerta con tapia, con su casa y cuadra, noria destruida, con algunos negrillos y hoy sin arboles frutales, en el pueblo de Villanueva de Azoague y su calle titulada camino Zamora, de cabida de ocho fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas poco más ó menos, lindante al Naciente con camino que dirige al puente de Castrogonzalo, Mediodía con calle que dirige al bado de Castropepe, al Poniente con dicha calle Zamora y al Norte con tierras de herederos de don Andrés Cordero y del Concejo, siendo el tipo para la subasta el de

la tasación de tres mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el quince de Mayo próximo á las once, los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aváluo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid á ocho de Abril de mil novecientos catorce.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Celestino Suarez.

47

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.179.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Trimestre de 1912 y 1913.

DISTRITO MUNICIPAL DE VALLADOLID.

Don Tirso Recio Gonzalez, Recaudador de la Hacienda en la zona de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribucion y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha siete del actual la providencia siguiente:

Providencia de Subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuacion se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinticinco del actual á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion.—Notifíquese esta providencia á

los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.» Cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenacion se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relacion:

D. Antonio Madrigal Gonzalez; vecino de esta Ciudad, una casa situada en término de esta Ciudad, en el Pinar de Antequera, que está á la derecha de la via en direccion á Viana, valor para la subasta 1.500.

Se halla hipotecada á favor de D. Maximino de la Plaza, por cinco mil pesetas; á la «Sociedad en comandita Manuel Santos» por cinco mil pesetas; embargada por dos mil pesetas á favor de D. Antonio Bujedo; embargada por 2.389 pesetas 59 céntimos á favor de D. Manuel Prats y Boy; embargada por cinco mil pesetas á favor de D. Pedro Prada Lagarejos.

2.º Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y aprecio de la adjudicacion.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que

ingresará en las arcas del tesoro público.

En Valladolid á 11 de Abril de 1914.—El Recaudador, Tirso Recio.

Núm. 1.193.

El señor Teniente Coronel Ingeniero, Comandante accidental de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado la primera subasta anunciada para intentar la adquisicion de los materiales que sean necesarios durante un año y tres meses más para las obras militares de las plazas de Valladolid, León y Medina del Campo, por el presente se convoca á una segunda y pública licitacion que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle del General Almirante, número uno, planta baja, ante el Tribunal que bajo la presidencia del Jefe de la misma se reunirá el día treinta del actual á las once de su mañana, en cuya oficina se halla de manifiesto, desde esta fecha, de diez á trece los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer los que deseen interesarse en la licitacion.

Para tomar parte en la subasta es condicion indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de los materiales objeto de la subasta, comprendidos en la proposicion.

Dicha subasta se verificará con arreglo á la ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Gaceta* número 185 del mismo mes); Reglamento para la contratacion administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Proteccion á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27); Reglamento para su ejecucion aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. número 26); y relacion de artículos ó productos para cuya adquisicion se admite la concurrencia de la industria extranjera que con fecha 17 de Diciembre de 1912 se publica en el *Diario Oficial* número 296.

Todo postor está obligado á indicar en su proposicion los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, pudiendo ser de concurrencia de la industria extranjera, las maderas del Norte para la construccion.

Los proposiciones se entregarán en pliego cerrado y se redactarán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, indicando los precios por cada unidad de la subasta, en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador, ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma ó incluyendo en el pliego cerrado el depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de contribucion industrial y el poder en su caso, debiendo ajustarse al modelo de proposicion que se estampa á continuacion.

En caso que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicacion, se verificará en el mismo acto licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicacion.

Modelo de proposicion.

Don F... de T... y T... vecino de... domiciliado en la calle de... número... con cédula personal de... clase número... de fecha... de... de... que se acompaña, enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y León números... y... de fecha... de... de... y del pliego de condiciones y de precios límites á que aquellos aluden, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento y á suministrar los artículos que se indican á los precios que á continuacion se expresan... procediendo los productos de los mercados siguientes

(Fecha, firma y rúbrica del proponente ó su apoderado.)

Valladolid 13 de Abril de 1914.—Adolfo del Valle.

VALLADOLID
IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion